



Quarenta maravedís.

**SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DUECE
OCIENTOS Y DIEZ.**

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPLENTE CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

En esta día y nueve del actual en q^a tratada el Sr.
Alcalde Mayor a la Misma expresando q^e con el
justo objeto de q^e queden expedidos y como corresponden
de al Meno desempeño de sus Vigencias deservir lo
Reverenda la Suprema Resolución de quince de Mayo
de año pasado de Mil ochocientos nueve, cuya ob-
servancia indistintam^{te} se establecida en todo el
Reyno Menos en esta Plaza, y q^e por ella se man-
da formar en todos los Pueblos una Junta de
honrada privativamente p^{or} el M^{ayor} de Vagados y
Alojam^{to} comp^{ta} de uno Regidor, al Procurador del
Común y de un Eclesiástico el q^e eligiere su familia
con lo demás q^e contiene sin obstar p^{or} ello la
prevención en q^e se encuentra el Ayuntamiento a la
formación de alojam^{to} establecidas en el Reglam^{to},
pues siempre ha sido una conocida utilidad al P^u
servicio al Público y alivio a los Magistrados, cuyas
Interes. En la Administración de justicia se hallan
interrumpidas con una atención tan buena como
continua en las actuales circunstancias, y p^{or} q^e se
haya a efecto la junta propuesta al Sr. Alcalde
Mayor lo noticia a esta Ciudad a fin de q^e sobre el
particular acuerde lo q^e tenga por mas con^{veniente} con
prevención de J^{te} R^{el} orden, y de lo Nuevo en fav^{or}
celebrado en día de Julio del mismo año de ochoc.
nueve: Y entendida conferenciado lo cono. Vista la
citada R^{el} orden y J^{te} acuerdo por el q^e se manifiesta
q^e hallandose nombrados de a sus Capitulares

